

RESOLUCION N° 205/17

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, **Sr. WALTER ANDRES BRACAMONTE Legajo N° 814**, en relación al accidente sufrido en horario de trabajo, que confirma que debe continuar en reposo desde el 24 de julio de 2017 y por el término de 15 (QUINCE) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad profesional contraída en acto de servicio o accidente de trabajo, o accidente in itinere;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por accidente de trabajo, con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Walter Andrés Bracamonte, Legajo N° 814, desde el **24-07-2017 al 07-08-2017** inclusive, (15 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-: COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de Julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL